



---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

---

**Ministerio Público Tutelar**

---

**Secretaría General de Coordinación Administrativa**

---

**Unidad Operativa de Adquisiciones**

---

**"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"**

---

**DISPOSICIÓN UOA N° 6/2021**

Ciudad de Buenos Aires, 14 de julio de 2021.

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1.903 y 2.095, textos consolidados por la Ley N° 6.347, la Ley N° 70, texto consolidado, la Resolución CCAMP N° 53/15, las Resolución AGT Nros. 52/2014 y su modificatoria 57/2020, 334/2014 y 202/2016, y el Expediente MPT0019 4/2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando en su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que, el Departamento de Tecnología y Comunicaciones, solicita a la Secretaría General de Coordinación Administrativa, inicie las gestiones administrativas pertinentes para proceder a la adquisición de equipamiento informático para su utilización en el ámbito del Ministerio Público Tutelar (MPT) con el fin de realizar una actualización tecnológica además de incorporar nuevos recursos para garantizar la alta disponibilidad de los servicios.

Que, atento ello, la Secretaría General de Coordinación Administrativa inició las gestiones administrativas de práctica requiriendo la apertura del Expediente MPT0019 4/2021 mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 4/2021, de etapa única, tendiente a lograr la Adquisición de Equipamiento Informático para el Ministerio



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Público Tutelar (MPT), al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado.

Que por la Resolución CCAMP N° 53/2015 se aprobó la Reglamentación a la Ley N° 2.095 y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que rige los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Resolución AGT N° 334/14 se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones de este Ministerio Público Tutelar en el ámbito del Departamento de Compras y Contrataciones, el cual tiene a su cargo la gestión de las contrataciones y recae bajo su competencia el dictado del acto administrativo que autoriza el llamado y aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme lo normado en la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación para el Ministerio Público.

Que, en ese orden, el Departamento de Compras y Contrataciones elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Formulario Original para Cotizar, y el Departamento de Tecnología y Comunicaciones aportó las especificaciones técnicas para el llamado en cuestión.

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014 y su modificatoria 57/2020, se crea la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Asesoría General Tutelar, que está conformada por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, cuya integración es definida en el acto administrativo que llama a la contratación.

Que el presupuesto oficial para hacer frente a la presente contratación asciende a la suma estimada de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 57/100 (USD 126.441,57), IVA incluido.

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar el presente gasto, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable en los términos previstos en la Ley N° 70, según texto consolidado, informando que existe disponibilidad presupuestaria suficiente para el ejercicio 2021.

Que, asimismo, el Departamento de Presupuesto y Contabilidad agregó la correspondiente constancia de afectación preventiva.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y el Formulario Original para Cotizar que regirán la presente Licitación Pública, y realizar el correspondiente



---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

---

**Ministerio Público Tutelar**

---

**Secretaría General de Coordinación Administrativa**

---

**Unidad Operativa de Adquisiciones**

---

**"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"**

llamado, como así también designar a los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas que intervendrán sólo y específicamente en la contratación en cuestión.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución CCAMP N° 53/2015 y las Resoluciones AGT Nros. 334/14 y 202/16,

**LA TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
DE LA ASESORIA GENERAL TUTELAR  
DISPONE**

Artículo 1.- Llamar a la Licitación Pública N° 4/2021, de etapa única, para el día 27 de julio de 2021 a las 12.00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, a los fines de la Adquisición de Equipamiento Informático, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 57/100 (USD 126.441,57), IVA incluido.

Artículo 2.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas, y el Formulario Original para Cotizar, que, como Anexos I, II y III forman parte integrante de la presente Disposición, que juntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, rigen la Licitación Pública N° 4/2021, para la adquisición del equipamiento informático descrito en el artículo 1.

Artículo 3.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria correspondiente al ejercicio 2021

Artículo 4.- Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a los siguientes agentes: Juan Vassel, Legajo N° 4.241, Ariel Ortiz, Legajo N° 3.126 y Miguel Millan, Legajo N° 4.103, y en carácter de suplentes a Silvana Eva Olivo, Legajo



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

N° 1.960, Franco Macchiavelli, Legajo N° 7.898 y Mauro Burlina, Legajo N° 3.938 que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 5.- Remitir las invitaciones de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable.

Artículo 6.- Regístrese y para la publicación en la página de internet del Ministerio Público Tutelar, Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



Veronica Levy Memun  
Jefa del Departamento de  
Compras y Contrataciones  
Asesoría General Tutelar

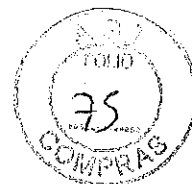
<b>UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES</b>			
REG. N°	06/2021	T°	VIII
F°	73/88	FECHA	14/7/21

DRA. ROCÍO GUTIÉRREZ  
SECRETARIA LETRADA

certifico que la presente copia, es fiel de su original que tengo a la vista en ..... 2 ..... fs.

Conste.

Buenos Aires, ..... de ..... de .....



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

DISPOSICION UOA N° 6/2021

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

<b>Nombre del Organismo Contratante:</b> MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR.		
<b>PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>		
Tipo: LICITACIÓN PÚBLICA – ETAPA ÚNICA-	N° 4	Ejercicio: 2021
Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA EL MPT		
Encuadre Legal: ARTÍCULO 31 LEY N° 2.095 TEXTO CONSOLIDADO		
Actuado: Expte. MPT0019 4/2021		
Valor del Pliego: GRATUITO		
<b>PRESENTACION DE OFERTAS</b>		
Lugar/Dirección	Plazo y Horario	
Las ofertas económicas deben ser presentadas escaneadas mediante correo electrónico a <a href="mailto:licitaciones@mptutelar.gob.ar">licitaciones@mptutelar.gob.ar</a> o presentadas en sobre cerrado en Rivadavia 581 piso 7 y/o Florida 15 piso 7 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Recepción de Ofertas hasta el 27 de julio de 2021, a las 11:59 horas.	
<b>CONSULTA DE PLIEGOS</b>		
Lugar/Dirección		
Descarga de la Página Web del MPT ( <a href="http://mptutelar.gob.ar/compras-y-contrataciones">http://mptutelar.gob.ar/compras-y-contrataciones</a> ), o solicitarlo por correo electrónico ( <a href="mailto:dcc@mptutelar.gob.ar">dcc@mptutelar.gob.ar</a> ).		
Los interesados que obtengan los pliegos por algunos de los medios mencionados anteriormente deberán informar por correo electrónico a <a href="mailto:dcc@mptutelar.gob.ar">dcc@mptutelar.gob.ar</a> su razón social, N° de CUIT, dirección, teléfono y correo electrónico oficial.		
<b>ACTO DE APERTURA</b>		
Lugar/Dirección	Día y Horario	
Se confeccionará el acta de apertura de ofertas que detallará la cantidad de ofertas recibidas, el orden, el nombre de las firmas oferentes y toda otra eventualidad que se considere oportuna, y será comunicada vía correo electrónico a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público, y a todos los oferentes.	27 de julio de 2021, a las 12:00 horas.	



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

### 1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente Licitación Pública N° 4/2021, de etapa única, tiene como objeto la adquisición de equipamiento informático para su utilización en el ámbito del Ministerio Público Tutelar (MPT), con el fin de realizar una actualización tecnológica además de incorporar nuevos recursos para garantizar la alta disponibilidad de los servicios, de acuerdo con el siguiente detalle y conforme las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo II que forma parte integrante del presente Pliego.

### 2. RENGLONES A COTIZAR

Renglón	Sub renglón	Descripción	Cantidad
1	.1	ADQUISICIÓN DE FIREWALL DE SEGURIDAD PERIMETRAL CON 650 MBPS DE THROUGHPUT	8
	.2	ADQUISICIÓN DE FIREWALL DE SEGURIDAD PERIMETRAL CON 1.5 GBPS DE THROUGHPUT	1
	.3	ADQUISICIÓN DE FIREWALL DE SEGURIDAD PERIMETRAL CON 2.2 GBPS DE THROUGHPUT	1
2		ADQUISICION DE SWITCH DE DATA CENTER	1
3	.1	LICENCIAMIENTO DE APPLIANCE VIRTUAL	1
	.2	SOPORTE INTEGRAL, por 24 meses	1

En todos los casos, el oferente deberá ser Partner / Canal autorizado del fabricante, y contar con las acreditaciones técnicas correspondientes para comercializar los licenciamientos, suscripciones y soportes solicitados en este Pliego, teniendo que acreditarlo de forma fehaciente.



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

En todo lo que se refiere a equipamiento y suscripciones CISCO, el adjudicatario deberá poseer el nivel de certificación "Select" o superior ante CISCO y adjuntar las credenciales que lo avalen.

Los productos ofertados deberán ser nuevos, sin uso, originales de fábrica y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada (nuevos y sin uso significa que el organismo será el primer usuario de los equipos desde que estos salieron de la fábrica). Deberá indicarse el origen de cada producto y el plazo de entrega estimado para cada uno, de conformidad con las indicaciones del presente Pliego y sus Especificaciones Técnicas.

### **3. UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES.**

En los artículos del presente Pliego, donde se mencione la Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA), deberá leerse Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Tutelar, sito en la calle Florida N° 15, piso 7°, C.A.B.A.

### **4. PRESUPUESTO OFICIAL.**

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma total estimada de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 57/100 (U\$D 126.441,57), IVA INCLUIDO.

### **5. COMUNICACIONES.**

Las comunicaciones entre el Ministerio Público y los interesados, oferentes, serán válidas en las direcciones de correo electrónico que previamente aquéllos hayan constituido, o en su defecto, en las que figuren en el RIUPP. En ningún caso, los destinatarios podrán aducir que los correos electrónicos no fueron recibidos o que su contenido fue adulterado. Todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 4° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUByCG), art. 72 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/15.

La presentación de la oferta implica la aceptación como válida y otorga carácter de comunicación fehaciente para este proceso, a toda comunicación que el MPT envíe por correo electrónico a los oferentes, al correo electrónico denunciado en el Formulario Original para Cotizar (Anexo III), o conforme lo estipulado en el párrafo precedente.

### **6. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO.**

Las firmas participantes deberán constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denunciar el domicilio real, teléfono, fax, y dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso licitatorio y en la ejecución del contrato.

Si ello se omitiera, se tendrá como domicilio constituido el declarado en el RIUPP.

### **7. PRESENTACION DE LAS OFERTAS**

**7.1. Requisitos.** Conforme el artículo 13 del PUByCG, y atento la situación de pandemia y distanciamiento obligatorio vigente, las ofertas económicas deben ser presentadas en formato digital (escaneado completo de la oferta elaborada y documentación en los términos requeridos en el presente pliego) mediante correo electrónico a [licitaciones@mptutelar.gob.ar](mailto:licitaciones@mptutelar.gob.ar), debiendo estar dirigidas al Departamento de Compras y Contrataciones y aclarando en el asunto la leyenda LP N° 4/2021 "Adquisición de equipamiento informático para el MPT" o presentadas en sobre cerrado en Rivadavia 581 y/o Florida 15 piso 7 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), días hábiles de lunes a viernes en el horario de 10 a 15 hs., debiendo estar dirigidas al Departamento de Compras y Contrataciones del MPT, indicándose el número de la Licitación Pública y el objeto de la contratación.





---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa

---

Unidad Operativa de Adquisiciones

---

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

En el caso de las presentaciones realizadas por correo electrónico **el archivo con la oferta deberá tener una carga máxima de 30mb** y presentarse en uno o varios correos ordenados y numerados a fin de facilitar la correcta recepción y análisis de estos. Atento ello, estará a cargo del oferente tomar los recaudos necesarios a fin de que los correos enviados sean considerados para el procedimiento.

Para ambas modalidades de presentación, la fecha límite es hasta **las 11.59 hs del día 27 de julio de 2021, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto**. Las ofertas deberán presentarse escritas a máquina o manuscritas con tinta, **debidamente foliado**, con firma y aclaración del oferente o su representante legal en **todas sus hojas**; en este último caso, se deberá acompañar el Poder que acredite que el firmante de la oferta tiene poder suficiente para obligar a la empresa.

**No se admitirán enmiendas o raspaduras que no estén debidamente salvadas.**

El Departamento de Compras y Contrataciones mantendrá en estricta reserva las propuestas económicas que vaya recibiendo, asignándoles una numeración según el orden de su recepción.

Para la oferta económica deberá utilizarse el **"Formulario Original para Cotizar"** que como **Anexo III** forma parte integrante del presente Pliego, debiendo agregar Anexos al mismo para ampliar el detalle técnico de la cotización, si correspondiere. Se hace saber que **NO** resulta necesaria la presentación de ninguno de los Pliegos que rigen la presente contratación, ya que dicho requisito puede suplirse con la Carta de Presentación suscripta por el oferente aceptando expresamente todas las cláusulas y condiciones de estos.

**7.2.** El Ministerio Público Tutelar se reserva el derecho de realizar requerimientos, aún con posterioridad al acto de apertura de ofertas, ello a fin de evaluar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente pliego, a efectos de que el MPT pueda efectuar una correcta evaluación que le permita apreciar la calidad de este, que asegure la prestación de un servicio eficiente.

**7.3. Forma de cotizar.** Solo podrá formularse cotización por Renglón completo, y de conformidad con lo establecido en el inc. a) del artículo 13 del PUByCG; indicándose el precio unitario –en números- con referencia a la unidad de medida, el precio total del renglón –en números- y el total general de la oferta –expresado en letras y números-. De existir divergencia entre el monto unitario y el total, se tomará como válido el monto unitario.



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

No se admitirán cotizaciones parciales. Asimismo deberá incluirse todos los impuestos vigentes, derechos, comisiones, seguros, gastos de traslados, fletes, beneficios, sueldos, jornales y costos indirectos y todo otro gasto para cumplimentar la provisión en los términos acordados en el objeto contractual, ajustado a las bases y condiciones fijadas por las cláusulas particulares y especificaciones técnicas.

Este MPT no ha de reconocer bajo ningún concepto, costos adicionales a los ofertados originalmente.

Asimismo, dado que este organismo registra la condición de EXENTO frente al Impuesto al Valor Agregado, los precios cotizados (unitarios y totales) deberán incluir, indefectiblemente, el importe correspondiente a la alícuota del I.V.A. (artículo 10 del PUByCG aprobado por Res. CCAMP N° 53/2015). En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se halla incluido en la misma.

**7.4. Moneda de Cotización:** Atento que los productos y servicios requeridos en la presente contratación son de origen extranjero, comercializados a través de partners locales, se deberá cotizar en dólares estadounidenses, conf. inc. 3 b) apartado 1 de la Reglamentación al actual art. 95 de la Ley N° 2.095 –texto consolidado–, aprobada por Anexo I de Resolución CCAMP N° 53/15.

El precio incluirá todos los impuestos, seguros, personal y/o todo otro costo de entrega de los productos y servicios, que son a cuenta y bajo la exclusiva responsabilidad del adjudicatario, ajustándose a las bases y condiciones fijadas por las presentes cláusulas particulares y especificaciones técnicas.

**7.5 Efectos de la presentación.** La presentación de la oferta implica, de parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, en los términos previstos por la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015, al igual que el PUByCG aprobado en consecuencia de esta última.

**7.6 Mantenimiento de Oferta.** Los oferentes deberán mantener la oferta por el término de treinta (30) días corridos, a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogan automáticamente por igual plazo, salvo manifestación expresa en contrario por parte del oferente, formulada con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del MPT considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

## **8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA ECONÓMICA:**

**8.1 Carta de presentación.** Deberá acompañarse una carta de presentación firmada por el OFERENTE o su representante legal, donde manifieste expresamente su decisión de participar en el presente proceso de contratación y la aceptación de todas las cláusulas del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUByCG), el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas (PByCP y ET) y todos los Anexos correspondientes, que rigen la presente contratación.

Cabe destacar que la presentación de la presente Carta suple la obligación de presentar los Pliegos General, Particular y sus Anexos firmados por el oferente o su representante legal, conforme lo estipulado en la cláusula 7.1 *in fine* del presente PByCP.

**8.2 Inscripción en el RIUPP.** Para que las ofertas sean consideradas válidas, los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa

---

Unidad Operativa de Adquisiciones

---

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Proveedores del Sector Público de la Ciudad (RIUPP), dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda del G.C.B.A., en los rubros licitados.

El oferente deberá haber iniciado el correspondiente trámite de inscripción, al momento de presentar la oferta. Conforme la normativa vigente, la inscripción deberá estar cumplida en forma previa al Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas (Preadjudicación).

Queda bajo exclusiva responsabilidad del oferente encontrarse inscripto o preinscripto en dicho Registro, previo a la emisión de la Preadjudicación correspondiente.

Solamente serán consideradas aquellas ofertas que cumplan con lo establecido previamente, siempre y cuando no hubiera proveedores inscriptos en el RIUPP en el rubro objeto de la presente contratación. Para el caso que el oferente no inscripto en el RIUPP resulte adjudicatario no podrá a volver a ser adjudicado si no se encuentra inscripto en el mencionado Registro.

**8.3 Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos:** Conforme artículo 8 del PUByCG, con vigencia actualizada.

**8.4 Certificado Fiscal para Contratar emitido por la AFIP o Constancia de Solicitud del mismo:**

**Nota:** Por aplicación de la Resolución N° 4164/AFIP/17 que deroga la Resolución N° 1814/AFIP/05, los oferentes NO deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar que exige el art. 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Anexo II de la Resolución CCAMP 53/15). En consecuencia y en función de la nueva metodología, el Ministerio Público Tutelar realizará la consulta de habilidad de los oferentes para contratar con el estado, mediante el servicio WEB de la AFIP.

**8.5 Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-Personas no Habilitadas para Contratar:** Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 89 de la Ley N° 2.095, texto consolidado. A tal efecto, suscribirán el formulario de Declaración Jurada de Aptitud para Contratar que integra las bases del presente llamado, el que se acompaña como Anexo del PUByCG aprobado por Resolución CCAMP N° 53/15.

**8.6 El oferente deberá acreditar la inscripción ante la AFIP e Ingresos Brutos.**

**8.7 Acreditación de Personería Jurídica:** Mediante la entrega de copia certificada ante Escribano Público del Contrato Social o Estatutos Sociales y Acta de Asamblea y/o Directorio de la cual surja la actual distribución de cargos directivos o autoridades de la sociedad, o presentar originales y copias simples de los mismos, a los fines de ser certificadas por este Ministerio Público Tutelar.



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

**8.8 Nota constituyendo domicilio y datos del oferente**, conforme lo requerido en la cláusula 6 del presente pliego.

**8.9 Póliza de Caución** constituyendo la Garantía de Mantenimiento de Oferta, de corresponder, conforme lo estipulado en la cláusula 21.1 del presente Pliego.

**8.10 Acreditación del carácter de Partner** o canal autorizado de venta del producto ofertado.

**8.11** Para ofertas de productos/servicios Cisco acreditación del nivel "Select" o superior.

## **9. CONSULTAS Y ACLARACIONES. CIRCULARES.**

Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan por mail ante la UOA ([dcc@mptutelar.gob.ar](mailto:dcc@mptutelar.gob.ar)) hasta setenta y dos (72) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas.

Las circulares de oficio o en respuesta a pedidos de aclaraciones y/o consultas emitidas por el MPT, formarán parte de los documentos contractuales y serán notificadas a cada uno de los oferentes que hayan retirado los Pliegos de la Contratación, quienes a su vez deberán acusar recibo de cada Circular. En consecuencia, los oferentes no podrán alegar ninguna causa basada en el desconocimiento del contenido de dichas Circulares.

## **10. APERTURA DE LAS PROPUESTAS.**

Una vez cumplido el plazo establecido en la cláusula 7.1 del presente PBCP, se confeccionará el acta de apertura de ofertas en el ámbito de la UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES del MPT, que detallará la cantidad de ofertas recibidas, el orden, el nombre de las firmas oferentes y toda otra eventualidad que se considere oportuna, y será comunicada vía correo electrónico a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público, y a todos los oferentes.

**10.1 Causales de rechazo de la oferta.** Será rechazada de pleno derecho la oferta que incurriera en los supuestos contemplados por los arts. 15 del PUByCG y 97 Ley N° 2.095, texto consolidado, y reglamentada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

## **11. ERRORES DE COTIZACIÓN**

En caso de error evidente, debidamente comprobado a exclusivo juicio de la UOA:

**11.1** Si el error es denunciado antes de la adjudicación, deberá desestimarse la oferta sin penalidades.

**11.2** Si el error es denunciado entre la adjudicación y la emisión de la orden de compra, deberá dejarse sin efecto la adjudicación.

## **12. ACLARACIÓN DE DOCUMENTACIÓN**

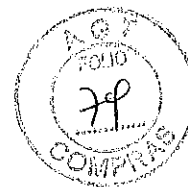
El Ministerio Público Tutelar se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

## **13. RECHAZO**

El MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR, se reserva el derecho de rechazar la totalidad de las ofertas presentadas, sin que dicho decisorio pueda generar reclamo alguno de los oferentes.

## **14. PRERROGRATIVA DEL MINISTERIO PÚBLICO**

Cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada resulta excesivo con relación al monto estimado de la contratación, podrá solicitarse una mejora en el precio de la oferta, a los fines de conseguir la más conveniente a los intereses del



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa

---

Unidad Operativa de Adquisiciones

---

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Ministerio Público Tutelar, teniendo en cuenta los principios de eficiencia, eficacia y economía previstos en el artículo 22 del PUByCG y la Ley N° 2.095, texto consolidado.

**15. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS. DICTAMEN - PREADJUDICACIÓN.**

La evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) mediante el correspondiente Dictamen de Evaluación de Ofertas (Preadjudicación), el cual no tendrá carácter vinculante, conf. los términos del artículo 99 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015, y artículo 19 del PUByCG.

**15.1 Criterios de Evaluación y Selección de Ofertas.** La preadjudicación deberá recaer en la propuesta más conveniente para este Ministerio Público Tutelar, teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

Previo a la evaluación económica de las ofertas, se analizará la información y documentación aportada por los oferentes, a fin de determinar el cumplimiento de las cláusulas del presente Pliego y las Especificaciones Técnicas, y considerar la admisibilidad de las ofertas.

**15.2 Anuncio del Dictamen de Evaluación de Ofertas (Preadjudicación).** De conformidad con el artículo 20 del PUByCG, el Dictamen de Evaluación de Ofertas será publicado en la página web del Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial por el término de un (1) día. Asimismo, se notificará a todos los oferentes en el proceso, debiendo éstos dejar constancia de la recepción de la notificación enviada.

**16. IMPUGNACIONES A LA PREADJUDICACIÓN**

Los oferentes podrán formular impugnaciones a la preadjudicación dentro de los tres (3) días posteriores al de la notificación, las que serán resueltas en el Acto Administrativo que apruebe el procedimiento y adjudique la contratación, si correspondiere.

**17. ADJUDICACIÓN**

El objeto de la presente contratación será adjudicado a un único oferente por renglón completo, a favor de la oferta más conveniente, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, las demás características de la oferta, y el cumplimiento de las condiciones fijadas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, que como Anexo II forma parte integrante de la presente



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Contratación, en atención al criterio de selección previsto en la Ley N° 2.095 y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/15.

Dicha Adjudicación se notificará fehacientemente al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los CINCO (5) días de emitido el correspondiente Acto Administrativo, a la dirección de correo electrónico que el adjudicatario haya declarado en su oferta o en su defecto, a la dirección de correo electrónico que haya declarado en el RIUPP. Asimismo, la UOA publicará la adjudicación en la página Web del Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de un (1) día.

#### **18. REVOCACIÓN DE PROCEDIMIENTO.**

El Ministerio Público Tutelar podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley N° 2.095, texto consolidado y artículo 24 del PUByCG.

#### **19. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfeccionará con la suscripción de la Orden de Compra por parte del adjudicatario, realizada dentro del plazo de cinco (5) días de llevada a cabo la notificación de la adjudicación (artículo 25 del Anexo II- PUByCG, Res. CCAMP N° 53/2015), la que podrá ser rechazada por el adjudicatario dentro del plazo y en los términos contenidos en la normativa citada.

#### **20. PENALIDADES**

Para el caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas será de aplicación lo dispuesto por los Capítulos XII y XIII de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

El Departamento de Tecnología y Comunicaciones dependiente de la Dirección Operativa de la Secretaría General de Coordinación Administrativa, o quien ésta designe, será el encargado del contralor del grado de cumplimiento contractual por parte de la firma adjudicataria.

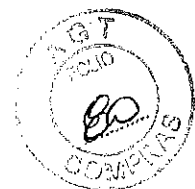
**20.1** El incumplimiento, o el cumplimiento no satisfactorio en término, injustificado de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación, previo informe de dicho Departamento, de las penalidades y/o sanciones establecidas en la normativa vigente.

**20.2** La aplicación de multas será notificada fehacientemente, registrada y considerada como antecedente desfavorable para el adjudicatario en el caso de presentarse a nuevas licitaciones.

Los descargos y/o reclamos del adjudicatario deberán ser interpuestos dentro de los tres (3) días de producido el hecho que los motive, quedando obligado a fundarlos debidamente.

#### **21. GARANTÍAS.**

**21.1 Garantía de Mantenimiento de Oferta.** En virtud de lo dispuesto por los artículos 92 y 93 de la Ley 2.095, texto consolidado, cuando el importe de la oferta supere las cien mil (100.000) unidades de compra, equivalentes a pesos cuatro millones doscientos mil (\$ 4.200.000.-), el oferente deberá constituir dicha Garantía mediante un Seguro de Caucción a través de una póliza emitida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor del MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, sito en Florida 15 7° piso, CUIT 30-70962154-4, sin límite de validez. El oferente deberá acompañar dicha Garantía junto a su oferta. El monto de la garantía de



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa

---

Unidad Operativa de Adquisiciones

---

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

mantenimiento de oferta se calculará aplicando el cinco por ciento (5%) sobre el valor total de la oferta.

Se recuerda que, si el oferente no acompañare la garantía de mantenimiento de oferta, su oferta será rechazada de pleno derecho, conforme lo dispuesto en el artículo 97 inc. c) de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

**Nota:** La Unidad de Compra (UC) fue fijada por la Ley N° 6.384 para el ejercicio 2021 en la suma de PESOS CUARENTA Y DOS (\$ 42).

**21.2 Garantía de Cumplimiento del Contrato.** Debido a la índole de la presente contratación y para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, el Adjudicatario deberá constituir una Garantía de Cumplimiento del Contrato sin límite de validez, mediante un Seguro de Caucción a través de una póliza emitida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor del MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, sito en Florida 15 7° piso, CUIT 30-70962154-4. El Adjudicatario deberá integrar dicha Garantía dentro del término de cinco (5) días de recepcionada la Orden de Compra. El monto de la garantía de cumplimiento del contrato se calculará aplicando el diez por ciento (10%) sobre el valor total de la adjudicación.

De no proceder el Adjudicatario a la integración, el MPT podrá optar por la rescisión del respectivo Contrato con la imposición de la penalidad prevista en el artículo 118 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

**21.3 Contra Garantía.** Conforme el artículo 92 inc. c) y 93 inc. d) de la Ley N° 2095, texto consolidado, para que el pago de hasta el cincuenta por ciento (50%) del monto adjudicado sea de manera anticipada, el adjudicatario deberá presentar una Contra Garantía, que será del cien por ciento (100%) sobre el monto que reciba en concepto de adelanto, y deberá constituirse mediante un Seguro de Caucción a la orden del Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A., CUIT 30-70962154-4, sin límite de validez y a entera satisfacción del mismo. Dicha garantía deberá presentarse previo a tramitar el pago respectivo.

**21.4 Garantía técnica:** el adjudicatario deberá brindar una garantía integral para cada renglón, conforme lo detallado en el Pliego de Especificaciones Técnicas que como **Anexo II** forma parte integrante del presente PByCP, y durante la vigencia allí indicada.

En caso de incumplimientos en las coberturas técnicas solicitadas, el adjudicatario será pasible de una multa equivalente del uno por ciento (1%) del monto total de la garantía de cumplimiento de contrato solicitada por cada incumplimiento verificado.



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

## **22. PLAZO E INICIO DE CONTRATACION Y LUGAR DE ENTREGA. RECEPCIÓN**

El plazo de entrega de los productos y comienzo de los servicios deberán iniciarse con posterioridad a la suscripción de la correspondiente Orden de Compra, conforme indicación del MPT, previa presentación de las Garantías y demás requisitos requeridos en el presente PByCP y ET.

El plazo de entrega para los bienes detallados en los **Renglones 1 y 2** es de CIENTO VEINTE (120) días y, para el software y licenciamiento detallado en el **Renglón 3** será de SESENTA (60) días computados a partir de la suscripción de la Orden de Compra o del instrumento respectivo, según corresponda, conforme lo establecido por el Capítulo X de la Ley 2.095, texto consolidado, y Resolución CCAMP N° 53/15.

En caso de que el oferente especifique en su oferta un plazo de entrega superior al establecido deberá fundamentar los motivos, y será facultad del Ministerio Público Tutelar considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

**22.1 Modalidad de Entrega:** El adjudicatario deberá contactarse a través de un correo electrónico dirigido al Departamento de Tecnología y Comunicaciones de este MPT ([dte@mptutelar.gob.ar](mailto:dte@mptutelar.gob.ar)) a fin de proceder a la implementación del servicio y entrega de los productos.

**22.2 Conformidad Definitiva.** Será otorgada por la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios, mediante la emisión del correspondiente Parte de Recepción Definitiva (PRD), una vez efectuada la recepción de acuerdo con el punto precedente, y previa comprobación del cumplimiento de las disposiciones contractuales.

**22.3 Incumplimiento:** Para el caso de incumplimiento en el plazo de entrega contractualmente pactado para la entrega de los bienes requeridos por este MPT, será de aplicación lo dispuesto por los Capítulos XII y XIII de la Ley 2.095, texto consolidado y su reglamentación, la Resolución CCAMP N° 53/2015.

## **23. LA ADJUDICATARIA**

En caso de requerirse la asistencia de personal de la firma adjudicataria a alguna de las dependencias de este Ministerio Público Tutelar, será de aplicación lo dispuesto en las siguientes cláusulas:

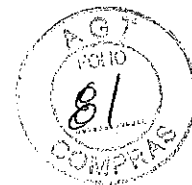
**23.1. Condición del Empleador:** Dependencia Laboral: Todo el personal afectado, que conforme el equipo de trabajo, estará bajo exclusivo cargo del adjudicatario, y este Ministerio no asumirá responsabilidad ni dependencia alguna, y estará desligado de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que éste ocupara para las tareas que se le han contratado.

El adjudicatario es el exclusivo responsable de asegurar la provisión y utilización de los elementos de protección que sean necesarios para cada persona que realice las prestaciones contratadas, en cumplimiento de la legislación vigente en materia de seguridad laboral.

### **23.2. Responsabilidad del Adjudicatario.**

El adjudicatario será el único responsable de los daños causados a personas y/o propiedades durante la ejecución de los trabajos pautados. Tomará todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes personales o daños a las propiedades (como asimismo incompatibilidades con sistemas existentes), así pudieran provenir dichos accidentes o daños de maniobras en las tareas, de la acción de los elementos o demás causas eventuales.





---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa

---

Unidad Operativa de Adquisiciones

---

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Asimismo, el adjudicatario será directamente responsable por el uso indebido de materiales, diseños o implementos patentados y pondrá al cubierto al MPT ante cualquier reclamo o demanda que por tal motivo pudiera originarse, y también será responsable de los daños y perjuicios por él ocasionados en el suministro o empleo de los bienes y/o servicios adjudicados.

#### **24. SEGUROS**

El adjudicatario deberá, previo al inicio de las instalaciones y puesta en servicio de los bienes adquiridos, presentar las siguientes pólizas de seguros:

**24.1 De Vida Obligatorio y ART.** El adjudicatario deberá contar con seguros obligatorios de vida y por accidentes de trabajo de todo el personal que afecte a esta prestación, acreditándolos con la correspondiente inscripción en la aseguradora de riesgo del trabajo correspondiente (ART) acorde a la normativa vigente, y con los pagos al día. Deberán presentar certificado de cobertura de ART y de Vida obligatorio con cláusula de no repetición que accione a favor del Ministerio Público Tutelar.

**24.2 RESPONSABILIDAD CIVIL.** Previo al comienzo de la ejecución de las prestaciones, la firma adjudicataria deberá contratar un seguro de responsabilidad civil, por la suma mínima comprensiva de dos millones de pesos (\$ 2.000.000.-), por los daños que, como consecuencia de la prestación del servicio que se contrata, se ocasione a personas, cosas y/o bienes de terceros y/o del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En caso de que el monto del seguro contratado no alcanzare a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por el adjudicatario. De igual manera, en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, el adjudicatario deberá afrontar por su exclusiva cuenta y cargo todos los daños en cuestión, debiendo dejar liberado al Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de cualquier responsabilidad al respecto.

Será obligación del adjudicatario notificar a la aseguradora sobre cualquier cuestión o evento que requiera dicha notificación. El adjudicatario será responsable por todas las pérdidas, reclamaciones, demandas, acciones judiciales, costas, costos y gastos de cualquier índole, originados o resultantes de cualquier incumplimiento de dichos requerimientos. También correrán por cuenta del adjudicatario los intereses y costos por pago fuera de término y las consecuencias económicas y contractuales por la no vigencia de la Póliza de Seguro.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

El Ministerio Público Tutelar podrá suspender los trabajos por falta de cobertura, no siendo ello causa de prórroga del programa de trabajo.

Los seguros serán contratados, con una aseguradora a satisfacción del Ministerio Público Tutelar, e incluirá a éste como beneficiario de estos.

El adjudicatario es el exclusivo responsable de asegurar la provisión y utilización de los elementos de protección que sean necesarios para cada persona que realice los trabajos contratados, en cumplimiento de la legislación vigente en materia de seguridad laboral. El Ministerio Público Tutelar no se responsabilizará por la rotura, desperfectos o falta de instrumentos y/o herramientas de propiedad del adjudicatario.

Término para constituir los seguros: Los requisitos exigidos para la constitución de los seguros, deberán ser cumplimentados por el adjudicatario con antelación a la fecha fijada para la prestación del servicio.

El incumplimiento dentro del plazo fijado para la presentación de las pólizas motivará en todos los casos la postergación del comienzo de la prestación del servicio y la consiguiente aplicación de las sanciones a que se hará pasible.

#### **25. AMPLIACIÓN O DISMINUCIÓN DEL SERVICIO**

La ampliación o disminución de los servicios contemplados en este Pliego deberán ser aprobadas por el Ministerio Público Tutelar o por quien éste delegue tal atribución, y se efectuarán conforme a lo previsto en el Art. 110 de la Ley N° 2095, texto consolidado.

#### **26. RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

El Ministerio Público Tutelar podrá rescindir el contrato de pleno derecho, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación, cuando cumplido el plazo de ejecución, y de no mediar causa justificable, no se hubiera comenzado con el servicio contratado o la entrega de los bienes adquiridos, objeto de la presente licitación.

#### **27. PRÓRROGA.**

EL MPT se reserva el derecho de prorrogar el contrato a su vencimiento, por un plazo igual o menor del contrato inicial, no pudiendo el plazo de la prórroga superar al plazo de vigencia original del contrato, según lo estipulado en el inc. III del Art. 110 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

#### **28. PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA DEL CONTRATO.**

La adjudicataria no podrá ceder ni transferir a terceros, parcial ni totalmente, el servicio objeto de la presente Licitación Pública, sin la correspondiente autorización previa por parte del organismo contratante, en los términos del artículo 112 de la Ley N° 2.095 de Compras y Contrataciones, texto consolidado, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución del contrato y su cumplimiento.

#### **29. FORMA DE PAGO.**

Se efectivizará el pago dentro del plazo de treinta (30) días contados desde la fecha de presentación de la respectiva factura ante el Departamento de Compras y Contrataciones, sito en Florida 15, 7° piso CABA, o por mail a [dcc@mptutelar.gob.ar](mailto:dcc@mptutelar.gob.ar) en caso de factura electrónica, mencionando el número de Actuación por la cual tramita la presente contratación.

Cabe destacar que el plazo mencionado comenzará a regir una vez entregados los productos adjudicados y aprobados mediante la emisión del PRD a que se refiere la cláusula 22.2 del presente Pliego.



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa

---

Unidad Operativa de Adquisiciones

---

“2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

El término fijado se interrumpe si existen observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al acreedor.

Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos en el artículo 27 del PUByCG.

Junto con la presentación de facturas deberá acompañarse, conf. Artículo 28 del PUByCG:

- a) Original del Parte de Recepción Definitiva;
- b) Fotocopia del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento del Impuesto sobre los Ingresos Brutos operado al momento de presentar la factura. Caso contrario, podrá ser requerida por la Tesorería al momento de poner a disposición del adjudicatario el pago correspondiente
- c) Constancia de Inscripción ante la AFIP.
- d) Para el caso de contrataciones de servicios con empresas inscriptas como empleadoras, una fotocopia de la Declaración Jurada de Cargas Sociales (Formulario 931) correspondiente al mes anterior al momento de presentación de la factura y constancia de su pago.

El MPT se reserva el derecho de verificar los datos expuestos.

**29.1** Para el caso que se **cotice en dólares estadounidenses**, se deberá facturar en pesos, calculando los precios cotizados al tipo de cambio vendedor vigente en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA al momento del cierre del día anterior al de la confección de la correspondiente factura, y por ese monto y en esa moneda se realizará el pago.

**29.2** Para el caso que el adjudicatario requiera un adelanto de un cincuenta por ciento (50%), conforme lo previsto en la cláusula 21.3 del presente Pliego, se calcularán los precios cotizados al tipo de cambio vendedor vigente en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA al momento del cierre del día anterior al de la confección de la correspondiente factura, se deberá facturar en pesos, y por ese monto se realizará el pago.

El pago del saldo se hará efectivo dentro de los treinta (30) días de la fecha de presentación de cada factura de acuerdo con el plazo de entrega estipulado para cada renglón según cláusula 22, conforme a lo determinado en el artículo 29 del PUByCG.

**29.3** Debido a la índole de los productos a adquirir, aunque un mismo proveedor sea adjudicatario de más de un renglón, excepcionalmente podrá autorizarse la entrega, facturación y posterior pago por cada uno de ellos en los plazos y condiciones establecidas en el presente PByCP,



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

### **30. EMERGENCIA SANITARIA**

En virtud de la declaración de la emergencia pública en materia sanitaria en nuestro país a raíz de la pandemia del coronavirus COVID-19 - lo dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/20 y siguientes, y el Decreto de Necesidad y Urgencia del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 01/2020 y siguientes, se destaca el principio de la vía electrónica contemplado en el inciso 10 del artículo 7° de la Ley N° 2.095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, texto consolidado, que privilegia la utilización de medios electrónicos para la tramitación de las contrataciones. En tal sentido, deberá utilizarse el correo electrónico para las solicitudes y envíos de los trámites que lo permitan.

### **31. INTERPRETACIÓN.**

Todos los documentos que integran la contratación son considerados como recíprocamente explicativos. En caso de que se suscitaren divergencias entre la oferta y las bases del llamado, se atenderá lo dispuesto en el apartado "Orden de Prelación" del artículo 25 del PUByCG.

**Nota:** La presente contratación se realiza bajo el procedimiento establecido por la legislación vigente (Artículo 31 y cc de la Ley local N° 2.095, según texto consolidado, y su Reglamentación).



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa

---

Unidad Operativa de Adquisiciones

---

“2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

DISPOSICION UOA Nº 6/2021

ANEXO II

## PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente pliego tiene como objeto la adquisición de equipamiento informático para su utilización en el ámbito del Ministerio Público Tutelar (MPT), con el fin de realizar una actualización tecnológica además de incorporar nuevos recursos para garantizar la alta disponibilidad de los servicios.

### 2. GENERALIDADES

En todo lo que se refiere a equipamiento “CISCO”, el adjudicatario deberá poseer como mínimo el nivel de certificación “Select” ante “CISCO” y adjuntar las credenciales que lo avalen.

En todo lo que se refiere a equipamiento “F5”, el adjudicatario deberá presentar un certificado de partner autorizado para comercializar los productos.

Con el fin de realizar el montaje, conexión, implementación y puesta en servicio del equipamiento y software solicitado en los renglones que se detallan, el adjudicatario deberá:

- Contar con un Project Manager que se encargue de liderar las implementaciones, mantener la documentación actualizada, ser el punto focal



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

de contacto con el oferente durante la duración de la implementación y realizar todo lo necesario para garantizar el cumplimiento de los plazos que se acuerden.

- Contar con al menos un (1) recurso con certificación
  - "Cisco CIE de Routing and Switching".
  - "Microsoft Certified Solution Expert" (MCSE).
  - "Vmware Certified Advanced Professional" (VCAP).
  
- Presentar un plan de implementación, detallando las principales fases, duración y responsables de cada una de ellas. El plan deberá incluir, como mínimo: diseño, pruebas, ajustes, puesta en servicio, documentación y validación de que se estén aplicando las mejores prácticas especificadas por los fabricantes para los productos implementados.
  
- Realizar la transferencia del conocimiento necesario para que los especialistas en administración de redes del Departamento de Tecnología y Comunicaciones del MPT, puedan operar el equipamiento, las plataformas y eventualmente escalar las consultas al fabricante.

### **3. OBLIGACIONES DEL OFERENTE**

El oferente deberá habilitar una plataforma web que permita generar requerimientos e incidencias, garantizando la máxima eficiencia y calidad de atención, seguimiento y finalización de los tickets que se ingresen.

Mantener informados a los contactos designados por el MPT del status de los problemas que hayan surgido. Proveer a sus empleados la movilidad y elementos necesarios para desarrollar las tareas (elementos de protección personal, herramientas de trabajo, etc.).

Deberá disponer de un 0800 ó 0810 para efectuar pedidos urgentes, en el cual sea atendido por un especialista que pueda analizar el requerimiento. La propuesta debe contener el número correspondiente.



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa

---

Unidad Operativa de Adquisiciones

---

“2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

#### 4. PRODUCTOS SOLICITADOS

##### RENGLON 1 – FIREWALL DE SEGURIDAD PERIMETRAL

**SUBRENGLON 1.1** Adquisición de 8 (ocho) Firewall de seguridad perimetral con 650 Mbps de throughput.

**SUBRENGLON 1.2** Adquisición de 1 (un) Firewall de seguridad perimetral con 1.5 Gbps de throughput.

**SUBRENGLON 1.3** Adquisición de 1 (un) Firewall de seguridad perimetral con 2.2 Gbps de throughput.

##### RENGLON 2 – ADQUISICIÓN DE 1 (UN) SWITCH DE DATA CENTER

##### RENGLON 3 – SOLUCION DE ACELERADOR Y BALANCEO DE SERVIDORES (ADC) Y FIREWALL DE APLICACIONES WEB (WAF)

**SUBRENGLON 3.1** Licenciamiento de appliance virtual.

**SUBRENGLON 3.2** Soporte integral.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### RENGLÓN 1 – FIREWALL DE SEGURIDAD PERIMETRAL

#### SUBRENGLÓN 1.1 – ADQUISICIÓN DE 8 (OCHO) FIREWALL DE SEGURIDAD PERIMETRAL CON 650 Mbps DE THROUGHPUT

Deberá contar con las siguientes características:

<b>NUMERO DE PARTE</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>DURACION MESES</b>	<b>CANTIDAD</b>
FPR1010-BUN	Cisco Firepower 1010 Master Bundle	-	1
L-FPR1010T-TMC=	Cisco FPR1010 Threat Defense Threat, Malware and URL License	-	8
L-FPR1010T-TMC-1Y	Cisco FPR1010 Threat Defense Threat, Malware and URL 1Y Subs	24	8
FPR1010-NGFW-K9	Cisco Firepower 1010 NGFW Appliance, Desktop	-	8
CON-PSRTFPR1010N	PRTNR SS 8X5XNBD Cisco Firepower 1010 NGFW Appliance, Des	24	8
FPR1K-DT-PWR-AC	Cisco Firepower 1K Series 150W Power Adapter for FPR-1010	-	8
CAB-AC-C5-ARG	AC Power Cord, Type C5, Argentina	-	8
SF-F1K-TD6.6-K9	Cisco Firepower Threat Defense software v6.6 for FPR1000	-	8
FPR1K-DT-ACY-KIT	Cisco Firepower 1K Series Accessory Kit for FPR-1010	-	8
FPR1000-ASA	Cisco Firepower 1000 Standard ASA License	-	8





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

**SUBRENLÓN 1.2 – ADQUISICIÓN DE 1 (UN) FIREWALL DE SEGURIDAD PERIMETRAL CON 1.5 Gbps DE THROUGHPUT.**

Deberá contar con las siguientes características:

NUMERO DE PARTE	DESCRIPCION	DURACION MESES	CANTIDAD
FPR1120-BUN	Cisco Firepower 1120 Master Bundle	-	1
L-FPR1120T-TMC=	Cisco FPR1120 Threat Defense Threat, Malware and URL License	-	1
L-FPR1120T-TMC-1Y	Cisco FPR1120 Threat Defense Threat, Malware and URL 1Y Subs	24	1
FPR1120-NGFW-K9	Cisco Firepower 1120 NGFW Appliance, 1U	-	1
CON-PSRTFRP11209	PRTNR SS 8X5XNBD Cisco Firepower 1120 NGFW Appliance, 1U	24	1
CAB-250V-10A-AR	AC Power Cord - 250V, 10A - Argentina	-	1
FPR1K-RM-SSD200-	Cisco Firepower 1K Series 200GB for FPR-1120/1140	-	1
FPR1K-RM-ACY-KIT	Cisco Firepower 1K Series Accessory Kit for FPR-1120/1140	-	1
FPR1000-ASA	Cisco Firepower 1000 Standard ASA License	-	1



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

GLC-TE	1000BASE-T SFP transceiver module for Category 5 copper wire	-	1
SF-F1K-TD6.6-K9	Cisco Firepower Threat Defense software v6.6 for FPR1000	-	1

**SUBRENLÓN 1.3 – ADQUISICIÓN DE 1 (UN) FIREWALL DE SEGURIDAD PERIMETRAL CON 2.2 Gbps DE THROUGHPUT.**

Deberá contar con las siguientes características:

<b>NUMERO DE PARTE</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>DURACION MESES</b>	<b>CANTIDAD</b>
FPR1140-BUN	Cisco Firepower 1140 Master bundle	-	1
L-FPR1140T-TMC=	Cisco FPR1140 Threat Defense Threat, Malware and URL License	-	1
L-FPR1140T-TMC-1Y	Cisco FPR1140 Threat Defense Threat, Malware and URL 1Y Subs	24	1
FPR1140-NGFW-K9	Cisco Firepower 1140 NGFW Appliance, 1U	-	1
CON-PSRTR11P40N	PRTNR SS 8X5XNBD Cisco Firepower 1140 NGFW Appliance, 1U	24	1
CAB-250V-10A-AR	AC Power Cord - 250V, 10A - Argentina	-	1
FPR1K-RM-SSD200-	Cisco Firepower 1K Series 200GB for FPR-1120/1140	-	1
FPR1K-RM-ACY-KIT	Cisco Firepower 1K Series Accessory Kit for FPR-1120/1140	-	1
FPR1000-ASA	Cisco Firepower 1000 Standard ASA License	-	1
GLC-TE	1000BASE-T SFP transceiver module for Category 5 copper wire	-	1
SF-F1K-TD6.6-K9	Cisco Firepower Threat Defense software v6.6 for FPR1000	-	1



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

## REGLON 2 – ADQUISICIÓN DE 1 (UN) SWITCH DE DATACENTER

Deberá contar con las siguientes características:

NUMERO DE PARTE	DESCRIPCION	DURACION	CANTIDAD
N9K-C93180YCEX-24	Nexus 9300-EX w/24p 1/10/25G & 6p 40/100G	-	1
CON-PSRTN9K0C943	PRTNR SS 8X5XNBD Nexus 9300 w/ 24p 10/25G 6p 100G, upgr	24	1
MODE-NXOS	Dummy PID for mode selection	-	1
NXOS-9.3.3	Nexus 9500, 9300, 3000 Base NX- OS Software Rel 9.3.3	-	1
NXA-PAC-500W-PE	Nexus NEBs AC 500W PSU – Port Side Exhaust	-	2
CAB-250V-10A-AR	AC Power Cord - 250V, 10A -Argentina	-	2
NXA-FAN-30CFM-F	Nexus Fan, 30CFM, port side exhaust airflow	-	4
SFP-10G-AOC3M	10GBASE Active Optical SFP+ Cable, 3M	-	5
GLC-TE	1000BASE-T SFP transceiver module for Category 5 copper wire	-	5
NXK-ACC-KIT-1RU	Nexus 3K/9K Fixed Accessory Kit, 1RU front and rear removal	-	1



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

NXK-AF-PE	Dummy PID for Airflow Selection Portside Exhaust	-	1
NXOS-AD-XF	NX-OS Advantage License for Nexus 9300 (10G+) Platforms	-	1
CON-PSBUN9SWADXF	PSS SWSS UPGRADES NX-OS Advantage Lice	24	1
C1-SUBS-OPTOUT	OPT OUT FOR "Default" DCN Subscription Selection	-	1

### RENLÓN 3 – SOLUCION DE ACELERADOR Y BALANCEO DE SERVIDORES (ADC) Y FIREWALL DE APLICACIONES WEB (WAF)

#### SUBRENLÓN 3.1 – LICENCIAMIENTO DE APPLIANCE VIRTUAL

Licenciamiento perpetuo, de UN (1) appliance virtual, con capacidad de 200Mbps de throughput y las siguientes funcionalidades activadas: LTM, DNS, APM, AFM, SDN Services, Advanced Routing, APM y ASM.

NUMERO DE PARTE	DESCRIPCION	CANTIDAD
F5-BIG-VE-BT-200MV18	BIG-IP Virtual Edition Best Bundle 200 Mbps (v12.1.x - v18.x)	1

#### SUBRENLÓN 3.2 – SOPORTE INTEGRAL

Cobertura de Soporte con el fabricante durante veinticuatro (24) meses tipo "Premium Service" que permita descargar Updates y Upgrades, y obtener soporte del fabricante en fallas en modalidad 7x24.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

NUMERO DE PARTE	DESCRIPCION	CANTIDAD
F5-SVC-BIG-VE+PREL13	Level 1-3 Premium Service for BIG-IP Virtual Edition (7x24) (VersionPlus only)	1

Y además deberá complementarlo con las siguientes características:

La garantía de funcionamiento deberá ser integral, es decir que comprenderá la asistencia remota, en sitio, el servicio de reinstalación de software, la descarga y aplicación de actualizaciones que corrijan fallas de software sin cargo alguno para el organismo.

#### 5. GARANTÍA

Todos los productos solicitados deben tener una garantía y soporte de VEINTICUATRO (24) meses con el respaldo correspondiente por parte del fabricante (incluyendo el contrato de reemplazo de partes) y, además, la asistencia del partner en la gestión de los reclamos, tier1 y 2.

La garantía deberá ser integral, es decir que comprenderá la asistencia remota, en sitio, el servicio de reinstalación de software, la descarga y aplicación de actualizaciones que corrijan fallas de software, y el reemplazo de hardware que presente fallas sin cargo alguno para el organismo.

#### 6. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

El lugar y horario en que deberán entregarse los bienes y servicios deberá ser coordinado por el adjudicatario con el Departamento de Tecnología y Comunicaciones a la siguiente dirección de correo electrónico: [dcc@mptutelar.gob.ar](mailto:dcc@mptutelar.gob.ar).



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

El plazo de entrega de los bienes detallados en los Renglones N.º 1 y N.º 2 es de CIENTO VEINTE (120) días, computados a partir de la notificación de la orden de compra, por tratarse de productos que requieren importación la cual se ve afectada a raíz de la situación mundial de pandemia por Covid-19.

El plazo de entrega para del software y licenciamiento detallado en el Renglón N.º 3 es de SESENTA (60) días, computados a partir de la notificación de la orden de compra.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

ANEXO III – DISPOSICION UOA N° 6/2021

FORMULARIO ORIGINAL PARA COTIZAR

Licitación Pública N° 4/2021: "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMATICO PARA EL MPT"

Apertura de Ofertas: 27 de julio de 2021, a las 12:00 horas

Oferente: \_\_\_\_\_

C.U.I.T.: \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Renglón	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	PRECIO TOTAL
1	.1 ADQUISICIÓN DE FIREWALL DE SEGURIDAD PERIMETRAL CON 650 MBPS DE THROUGHPUT, características según PET.	8	USD	USD
	.2 ADQUISICIÓN DE FIREWALL DE SEGURIDAD PERIMETRAL CON 1.5 GBPS DE THROUGHPUT, características según PET.	1	USD	USD
	.3 ADQUISICIÓN DE FIREWALL DE SEGURIDAD PERIMETRAL CON 2.2 GBPS DE THROUGHPUT, características según PET.	1	USD	USD
2	ADQUISICION DE SWITCH DE DATA CENTER	1	USD	USD
3	.1 LICENCIAMIENTO DE APPLIANCE VIRTUAL	1	USD	USD
	.2 SOPORTE INTEGRAL	1	USD	USD
TOTAL OFERTADO, IVA incluido (en números)				USD



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

TOTAL OFERTADO (en letras): DÓLARES ESTADOUNIDENSES .....

.....  
.....  
.....

- **Plazo de Mantenimiento de Oferta:** .....  
(Cláusula 7.6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares)
- **Plazo de Entrega:** .....  
(Cláusula 22 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares – Anexo II del PByCP).
- **Forma de Pago:** .....  
(Cláusula 29 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares)
- **Requiere Adelanto:** SI – NO (tachar lo que no corresponde)  
(Cláusulas 21.3 y 29.2 del Pliego de Condiciones Particulares)

El oferente deberá:

- Cotizar los Renglones conforme las Especificaciones Técnicas del presente Pliego (PByCP y Anexo II) utilizando el presente "Formulario Original para Cotizar".
- Para ofertas económicas superiores a las 100.000 UC, equivalentes a Pesos cuatro millones doscientos mil (\$4.200.000), acompañar la **Garantía de Oferta**, conforme lo estipulado en la cláusula 21.1 del PByCP, bajo pena de desestimar la oferta de pleno derecho.
- El contenido deberá estar debidamente foliado y firmado en todas sus hojas.
- No se admitirán enmiendas o raspaduras que no estén debidamente salvadas

Lugar y fecha: .....

#### Firma y sello

(del oferente, apoderado o representante legal)



Veronica Levy Memun  
Jefa del Departamento de  
Compras y Contrataciones  
Asesoría General Tutelar

Certifico que la presente copia, es fiel de su  
original que tengo a la vista en ...14... fs.

Conste.

Buenos Aires, 14 de julio de 2021

  
DRA. ROCIO GUTIÉRREZ  
SECRETARIA LETRADA